

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. DECLARATIVO VERBAL
DTE. HANER JOSE MATTOS GUERRA
ADO. DTE. DRA. LINA PATRICIA DUQUE GONZALES
DDO. ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00199 00.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, admítase la renuncia al poder otorgado por HANER JOSE MATTOS GUERRA, a la doctora LINA PATRICIA DUQUE GONZALEZ.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, al presentarse la solicitud con copia de la comunicación al poderdante, y pasado cinco (5) días después de presentado la solicitud de renuncia al juzgado, se pone término al poder

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

Acéptese la renuncia del poder conferido por HANER JOSE MATTOS GUERRA, a la doctora LINA PATRICIA DUQUE GONZALEZ, conforme a lo expuesto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

 **La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA